



Obras Sanitarias del Estado

E. 1478/12

Montevideo, 28 de diciembre de 2012.

RPSG N° 36/12

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Ricardo Gustavo Pío, titular de la cédula de identidad N° 3.704.427-5, con domicilio en la calle Eduardo Fabini S/N esq. Ney Ferreira (Barrio Torres) de la ciudad de Tacuarembó, referente a solicitud de información relacionada con la R/D N° 1494/12 del 24/X/12 sobre la renovación de su Contrato por un plazo de seis meses, según indica a fs. 2 y siguientes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida Norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia del Departamento de Recursos Humanos (División Cargos y Salarios), agrega la documentación sobre la información peticionada, a fojas 16 y siguientes, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Pío.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 de 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

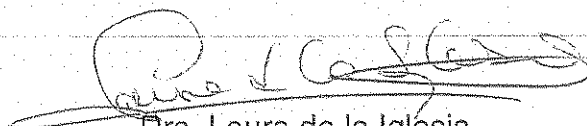
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por el Sr. Ricardo Gustavo Pío, titular de la cédula de identidad N° 3.704.427-5, con domicilio en la calle Eduardo Fabini S/N esq. Ney Ferreira (Barrio Torres) de la ciudad de Tacuarembó, referente a solicitud de información relacionada con la R/D N° 1494/12 del 24/X/12, sobre la renovación de su Contrato por un plazo de seis meses, según se indica en el Resultando II de la presente Resolución.-----

---2°) ESTABLECER que la información referida se encuentra disponible para ser entregada al peticionante, siendo su costo a cargo del mismo.-----

---3º) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría General para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y oportunamente, archívese.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', is written over a horizontal line.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General